

"1999 - Año de la Exportación"



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2942

01/07/99

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 348.  
Medio Electrónico de Pagos (MEP )  
Plan de Contingencia - Prueba  
Mensual

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, a los efectos de optimizar la utilización del sistema de contingencia suministrado por el B.C.R.A. se ha dispuesto implementar, a partir del 5 de julio, un procedimiento de prueba periódica de carácter obligatorio para las entidades adheridas y para las Cámaras Electrónicas de Compensación de Alto Valor.

Las entidades deberán cursar mensualmente a través de la aplicación de contingencia del M.E.P., en el horario de 10:00 a 17:00, un lote conteniendo una o más transferencias efectivas, previa solicitud de autorización a la Administración del M.E.P. enviando un mensaje MS-Exchange el día hábil inmediato anterior a la transmisión.

Las C.E.C. de Alto Valor realizarán la compensación bajo similar modalidad dentro del horario vigente (20:30). Asimismo las C.E.C. de Bajo Valor estarán sujetas a esta obligación en lo relacionado con su contingencia (MEP on-line).

Las entidades y cámaras que no cumplan con la disposición que antecede, serán pasibles de un cargo de \$ 1.000.- (mil pesos) el que será debitado de la cuenta corriente respectiva el primer día hábil siguiente a la finalización del mes incumplido. Para el caso de una reiteración consecutiva dicho cargo se elevará a \$ 3.000.- (tres mil pesos) y se inhabilitará para operar en el M.E.P. hasta que la institución afectada regularice su situación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Hector O. BIONDO  
Subgerente General de  
Operaciones

Alejandro SARAVIA  
Subgerente General de  
Informática y Organización